



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **246** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 12 JUL. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 3670 de fecha 02/06/2017, el Informe N° 584-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac y la Asociación civil La Esperanza, procedió a suscribir el Contrato Directoral Regional N° 021-2016-GR-APURIMAC/DRA., de fecha 25/07/2016, que tiene por objeto la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km, Distritos de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac**”, por la suma de S/.103,500.00 nuevos soles (incluido IGV), por el plazo de ejecución de la prestación de 180 días calendario. Al respecto cabe señalar que este contrato, establece un vínculo contractual entre los sujetos contractuales, por medio del cual adquieren derechos y obligaciones; en ese sentido, uno de los principales derechos que adquiere el Gobierno Regional de Apurímac, es de recibir el servicio en mención conforme a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos del capítulo III de la sección específica de las bases integradas; en tanto que, el principal derecho que adquiere el Contratista es el de percibir el pago como contraprestación por el servicio brindado;

Que, en fecha 27/02/2017 la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, suscribe la Adenda N° 172-2017-GR.APURIMAC/DRA - al Contrato Directoral Regional N° 021-2016-GR-APURIMAC/DRA - con el objeto de: Modificar la Cláusula Cuarta, en lo referente a la afectación presupuestal, en la que se consignó el Correlativo de Meta: 0166-2016, DEBIENDO considerarse para el presente ejercicio presupuestal el Correlativo de Meta: 0149-2017: “**Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km, Distritos de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac**”;

Que, el Presidente de la Asociación Civil La Esperanza, en fecha 12/04/2017, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 01-2017.CONT/AC.ESPERANZA, documento mediante el cual, presenta la

Página 1 de 6





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



246

Liquidación Final del Servicio: “Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km, Distritos de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”, Argumentando que: A. **Memoria Descriptiva:** 1. **Generalidades:** El Gobierno Regional de Apurímac conjuntamente con la microempresa Asociación Civil La Esperanza, suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 021-2016-GR-APURIMAC/DRA, para que la mencionada microempresa realice los trabajos de **Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km**, por un periodo de 06 meses calendario y una inversión de S/. 103,500.00 soles (incluido IGV. 2. **Objetivo:** Realizar los trabajos de Mantenimiento Rutinario Manual, del programa de Caminos Departamentales que fueron rehabilitados por el Gobierno Regional de Apurímac, dada la considerable inversión económica empleada en la misma, evitando de esta manera su pronto deterioro, teniendo como beneficiarios directos del proyecto – pobladores del Distrito de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, y que hará posible el acceso directo a una vía de interés interregional, como también el desarrollo de las actividades económicas de la zona. 3. Fecha de Inicio del Servicio: 02/08/2016. 4. Fecha de culminación del Servicio: 01/02/2017. : **B. Liquidación Económica del Servicio:** Se detalla de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CALCULOS PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
1.01	VALORIZACIONES NETAS			
1.001	Contrato Principal			
	Valorización N° 01	10,681.36	10,681.36	-
	Valorización N° 02	11,168.64	11,168.64	-
	Valorización N° 03	11,168.64	11,168.64	-
	Valorización N° 04	14,618.64	14,618.64	-
	Valorización N° 05	14,618.64	14,618.64	-
	Valorización N° 06	14,618.64	14,618.64	-
	Valorización N° 07	487.29	487.29	-
	Total (a)	77,361.86	77,361.86	-
1.02	RETENCIONES			
1.002	Contrato Principal			
	Valorización N° 01	3,450.00	3,450.00	-
	Valorización N° 02	3,450.00	3,450.00	-
	Valorización N° 03	3,450.00	3,450.00	-
	Valorización N° 04	-	-	-
	Valorización N° 05	-	-	-
	Valorización N° 06	-	-	-
	Valorización N° 07	-	-	-
	Total (b)	10,350.00	10,350.00	
1.03	MULTAS			
1.003	Contrato Principal			
	Valorización N° 01 al 07	-	-	-
	Total (c)	-	-	-
	TOTAL COSTO OBRA SIN IGV 1+2+3	87,711.86	87,711.86	-
2.00	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	15,788.14	15,788.14	-
	COSTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA		103,500.00	
	DEVOLUCIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA (Devolución de Retenciones – Fiel Cumplimiento 10%)		10,350.00	





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



246

Que, el Ingeniero Leónidas G. Terrazas Estacio, en su condición de Inspector PCD, en fecha 17/05/2017, remitió el Informe N° 001-2017-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE, documento mediante el cual emití el Informe Técnico sobre la Liquidación del “**Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km, Distritos de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac**”, **Señalando que:** 1). Con fecha 25/07/2016, se suscribe Contrato Directoral Regional N° 021-2016-GR-APURIMAC/DRA, con el propósito de realizar el servicio: “Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km, Distritos de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”. 2). Con fecha 27/02/2017, se suscribe la Adenda N° 172-2017-GR-APURIMAC/DRA, modificando el correlativo Meta N° 0149-2017. 3). Con fecha 02/08/2016, se procede a realizar la Entrega de terreno del Contrato inicial, por parte del Inspector de Servicio PDR Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio, y el contratista Sr. Walter Marino Sarmiento Valdivia, con lo que se da inicio a la ejecución del servicio. 4). Con fecha 03/03/2017, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, por parte del contratista Walter Marino Sarmiento Valdivia, y la comisión de recepción PCD, integrada por el Ing. Nicanor Tello Reinoso, Ing. Kelving León Medina y Administrador CPC Fredy Sauñe Cruz. 5). De las Valorizaciones efectuadas: se tiene el siguiente detalle:

VALORIZACIÓN	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
Valorización N° 01	14,131.36	2,534.64	16,675.00
Valorización N° 02	14,618.64	2,631.36	17,250.00
Valorización N° 03	14,618.64	2,631.36	17,250.00
Valorización N° 04	14,618.64	2,631.36	17,250.00
Valorización N° 05	14,618.64	2,631.36	17,250.00
Valorización N° 06	14,618.64	2,631.36	17,250.00
Valorización N° 07	487.29	87.71	575.00
TOTAL	87,711.86	15,788.14	103,500.00

6. De las Ampliaciones de Plazo: En la presente liquidación de servicio, no se ha generado ampliaciones de plazo. 7. De las penalidades: El contratista no ha incurrido en la aplicación de penalidades. 8. Conclusiones: El Costo Final del Servicio a liquidar es de S/.103,500.00 soles. Recomendaciones: Se recomienda se proceda con el trámite para la liquidación final y con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato, la suma ascendente a S/. 10,350.00 soles. **Otorgando la conformidad de la Liquidación Técnica - Financiera del Servicio**, debiendo procederse con la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia Proyectos de Inversión, en fecha 23/05/2017, mediante Informe N° 039-2017.GR.APURIMAC/GG/GRI-LF-FSC, emitió el Informe financiero sobre la Liquidación del “Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km, Distritos de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”. **Señalando que:** 1). **Fuente de Financiamiento:** Recursos Provenientes del Decreto Supremo N° 047-2016-EF, convenio N° 235-2016-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios). 2). **Análisis:** El Liquidador Financiero, realiza un cuadro de resumen de pagos realizados a la Asociación Civil La Esperanza, con relación al contrato principal. 3). Conforme al resumen de ejecución presupuestal, esta actividad se ejecutó por la suma de S/.103,500.00 soles. 4). Concluye que se liquide financieramente el mencionado servicio, por el costo real de S/.103,500.00 soles, ejecutado por la modalidad de contrata, financiado con Recursos provenientes del Decreto Supremo N° 047-2016-EF. 6). Recomienda la devolución de la retención del 10%, por concepto de fiel cumplimiento el cual asciende a la suma de S/. 10,350.00 soles, efectuados al contratista Asociación Civil La Esperanza. Según Contrato Directoral Regional N° 021-2016-GR-APURIMAC/DRA;

Página 3 de 6





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



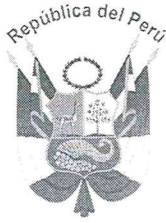
Que, el Ing. Nicanor Tello Reinoso – Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 25/05/2017, emitió el Informe N° 221-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, documento mediante el cual señala que, procedió a revisar y evaluar el expediente de liquidación técnica y financiera del “**Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km, Distritos de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac**”, señalando que: Habiendo realizado la revisión de la documentación presentada referida a la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio; encontrándose conforme de acuerdo a la planilla de liquidación de servicio de mantenimiento. De la misma forma recomienda su aprobación mediante resolución de Liquidación Técnica y Financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 02/06/2017, remitió el Informe N° 584-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI y sus anexos (212 folios), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación resolutive de la Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km, Distritos de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac**”, por la suma total de S/. 103,500.00 soles, presentado por el Presidente de la Asociación Civil La Esperanza. Por lo que mediante proveído gerencial, de fecha 02/06/2017, consignado con expediente número 3670, dispuso se proceda conforme a norma;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por el: Contrato Directoral Regional N° 021-2016-GR-APURIMAC/DRA, que establece en sus cláusulas: **Cláusula séptima:** sobre la garantía de fiel cumplimiento, refiere que: “(...) El contratista solicito la retención del 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento, acogiéndose a la Ley de Promoción y Formalización de las Micro y Pequeñas Empresas, Ley N° 28015, concordante con el Art. 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que La Entidad retendrá dicho porcentaje, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”. **Cláusula novena:** sobre Conformidad de recepción de la prestación, refiere que: “La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac (...)”. **Cláusula décimo quinta:** sobre marco legal del contrato, refiere que: “Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado”;

Que, cabe señalar que la recepción es el acto mediante el cual, la Entidad recibe la prestación de los servicios contratados, entregado por el Contratista. Con la recepción se inicia con la actuación administrativa de la culminación del contrato por ende del proceso de contratación, en consecuencia el cumplimiento de la prestación únicamente se produce con la concurrencia de dos elementos indeliguables: a) la entrega de la prestación y b) la recepción de conformidad de la prestación, en ese orden de ideas "la entrega" como podemos advertir es un concepto diferente que el de la "recepción", la recepción no solo implica "un acto receptor", se complementa con la "conformidad" que significa la aprobación positiva de que tiene relación con el objeto de la convocatoria, objeto de contratación o en resumen con el requerimiento técnico mínimo a través de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de obligaciones contractuales que pueden haber requerido de las pruebas o controles de calidad necesarios para otorgarle la "satisfacción" a la Entidad. Al respecto, este referido servicio, cuenta con la "Certificado de Conformidad", emitido por el Director de la Oficina





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



246

Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en el que da cuenta, que se ha cumplido con el referido servicio en el plazo y monto contractual establecido, sin aplicación de penalidades, cumpliéndose satisfactoriamente con responsabilidad y eficiencia a satisfacción del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del del “Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km, Distritos de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”, por la suma total de S/. 103,500.00 soles, presentado por el Presidente de la Asociación Civil La Esperanza, se señala que: A). Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales, del mencionado del Contrato Directoral Regional N° 021-2016-GR-APURIMAC/DRA; B). Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por el Contratista, revisado y evaluado, y; que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte: 1). La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y; 2). La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 103,500.00 soles. C). Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, en virtud del Contrato Directoral Regional N° 021-2016-GR-APURIMAC/DRA, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del del “Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km, Distritos de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”, por la suma total de S/. 103,500.00 soles, presentado por el Presidente de la Asociación Civil La Esperanza;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la normativa de contrataciones del estado, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del del “Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, AP-102, Long. 45.00 Km, Distritos de Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”, por la suma total de S/. 103,500.00 soles, presentado por el Presidente de la Asociación Civil La Esperanza. Por tener la documentación técnica, financiera,





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al contratista Asociación Civil La Esperanza, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, que devuelva al Contratista Asociación Civil La Esperanza, la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento, que asciende a la suma de S/. 10,350.00 soles, conforme establece el Informe N° 039-2017.GR.APURIMAC/GG/GRI-LF-FSC.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de las garantías al Contratista, con relación al mencionado contrato.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Adm. **CHOU DIONICIO GASPAR MARCA**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CDGM/GG
AHZB/DRAJ

Página 6 de 6

